

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MANUAL de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

INDICE

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

MARCO JURIDICO

OBJETIVOS GENERALES

ATRIBUCIONES

ESTRUCTURA BASICA

MISION Y FUNCIONES

1. PRESIDENCIA

1.1. SECRETARIA EJECUTIVA

1.1.1. DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

1.1.2. DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

1.1.3. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1.1.4. DIRECCION GENERAL DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

1.1.5. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

1.1.6. DIRECCION GENERAL JURIDICA

1.2. SECRETARIA CULTURAL Y ARTISTICA

1.2.1. DIRECCION GENERAL DE CULTURAS POPULARES

1.2.2. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

1.2.3. DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL

1.2.4. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

1.2.5. DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

ORGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANIGRAMA

INTRODUCCION

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su Artículo 19 la obligatoriedad que tienen las dependencias y entidades del Gobierno Federal de expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento.

En cumplimiento de tal disposición y con el propósito de dar claridad y precisión a los actos administrativos encaminados a elevar la eficiencia y eficacia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), se elaboró el presente Manual de Organización General del referido Consejo, el cual comprende de la oficina de la Presidencia del Consejo, hasta el nivel de Coordinación Nacional y/o Dirección General, en congruencia con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica básica que fueron autorizadas por las instancias correspondientes durante el mes de julio de 2008, con el objeto de sentar las bases del proceso de actualización administrativa que permita la debida atención de los ocho ejes de la política cultural contenidos en el Programa Nacional de Cultura 2007-20012.

El presente documento expone las funciones del Consejo, que se considera importante desarrollar funcionalmente a través del presente Manual en todos sus niveles de mando es decir desde la Oficina de la Presidencia hasta Jefaturas de Departamento, pues ello delimita y explica los campos de actuación, alcance y responsabilidad del CNCA en su composición.

En su contenido el Manual describe las denominaciones, los objetivos y funciones encomendadas a las áreas que integran su estructura orgánica básica y no básica, siendo en tal sentido el respaldo documental de las acciones que se realizan en las áreas.

Lo anterior se expresa dentro de la base legal que enmarca la actuación del Consejo, lo que le da al presente documento, el peso necesario para ser uno de sus principales instrumentos administrativos.

ANTECEDENTES

El 15 de marzo de 1989 se registró el esquema de organización del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual se integró por 249 plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos a ambos. Posteriormente con oficio No. 2776/89 se dictaminó la estructura ocupacional del Organismo Interno de Control del Consejo, constituido por 16 plazas de servidores públicos superiores y mandos medios, autorizados específicamente, dando un total de 265 plazas.

El 20 de febrero de 1992, se autorizó la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Consejo, lo que dio lugar a un incremento de 9 plazas para contar con 274 correspondientes a servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos a ambos. En el mismo sentido, el 9 de julio de 1993, se autorizaron 4 plazas más a la Unidad de Contraloría Interna, que aumentó de 16 a 20, en consecuencia el Consejo pasó de las 274 que tenía anteriormente a 278 mandos. No obstante, en agosto de 1993 se aprobó la reducción de un departamento del Museo de los Constituyentes, adscrito hasta ese momento a la Dirección de Promoción Cultural y transferido al Instituto Nacional de Antropología e Historia, por lo que el Consejo quedó con 277 plazas.

En agosto de 1994, se dictaminó y registró la estructura orgánica del Consejo con un total de 314 plazas de mando distribuidas en: 1 Presidencia, 2 Secretarías, 7 Direcciones Generales, 20 Direcciones de Área, 37 Subdirecciones y 125 Jefaturas de Departamento, esto hace un total en estructura de 192 plazas de mando a las que se adicionan 21 puestos homólogos por norma y 101 homólogos de autorización específica.

En diciembre de 1997, se dictaminó favorablemente la incorporación al Consejo de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, transferida por la Secretaría de Educación Pública, con un total de 25 plazas de mando.

Posteriormente, en junio de 1998, se modificó la estructura orgánica del Organismo Interno de Control, conformada por 23 plazas homólogas de autorización específica, integradas por: 1 Contralor Interno, 1 Auditor Adjunto, 2 Auditores Ejecutivos, 9 Auditores Coordinadores y 10 Auditores Encargados, lo que significó un crecimiento de 3 plazas.

En diciembre de 1999, se adscribe a este Organismo Desconcentrado la Cineteca Nacional, resultado de la reforma a la Ley Federal de Cinematografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1996, transfiriendo 6 plazas de la Secretaría de Gobernación al Consejo.

Más tarde, en diciembre de 2000 se autoriza una reestructuración del Consejo por medio de la cual se autoriza la creación de 198 plazas, de tal forma que su estructura queda integrada por 523 plazas, sin considerar las 23 asignadas al Organismo Interno de Control: 1 Presidencia, 2 Secretarías Técnicas, 10 Direcciones Generales, 35 Direcciones de Área, 96 Subdirecciones y 270 Jefaturas de Departamento; asimismo, 23 puestos homólogos por norma y 86 puestos de autorización específica.

Mediante oficio número SSFP/USPRH/412/0273/2005 de fecha 2 de febrero de 2005, la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, emite con vigencia a partir del 16 de agosto del 2004, la certificación del registro de la estructura orgánica del Consejo, misma que considera un total de 609 plazas de mando, de las cuales 471 corresponden a estructura, 8 por norma y 130 puestos de autorización específica, dentro de estas cifras se incluye la estructura del Organismo Interno de Control, que se integra por 17 puestos y consisten en:

- Cancelación de la Dirección General de Desarrollo Cultural Infantil; la Dirección General de Desarrollo Cultural Regional; de la Coordinación Nacional de Animación y Desarrollo Cultural, de la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural y de la Coordinación Nacional de Medios Audiovisuales (Unidad de Proyectos Especiales).
- Cambio de nivel de Coordinación Nacional a Dirección de Área: del Centro de la Imagen (que se incorpora dentro del Centro Nacional de las Artes), del Centro Cultural Helénico, y la Biblioteca de México.

- Creación de la Dirección General de Vinculación Cultural.
- Creación de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.
- La conversión de las Coordinaciones Nacionales del Programa Tierra Adentro y de Proyectos Históricos en Direcciones Generales Adjuntas, mismas que se adscriben a la Dirección General de Publicaciones.
- Creación de las Coordinaciones Nacionales de: Patrimonio Cultural, Desarrollo y Turismo; Estrategia y Prospectiva, e Innovación y Calidad.
- Creación dentro del Centro Nacional de las Artes de la Dirección General Adjunta Académica y asimilación dentro de la estructura orgánica de esta unidad administrativa de la estructura de la Unidad de Proyectos Especiales (Coordinación Nacional de Medios Audiovisuales), así como del Centro de la Imagen.
- Modificación del nivel de la Coordinación Nacional de Asuntos Internacionales y de la Dirección Jurídica a Dirección General.
- En suma, y a partir de la cancelación de contratos de honorarios, la propuesta de reestructuración del Consejo considera la creación de 117 puestos de mando: 52 Jefaturas de Departamento (OA01), 17 Secretarías Auxiliares (NA01), 33 Subdirecciones (NA01), 2 Subdirecciones (NA03), 3 Secretarías Ejecutivas (NC02) y 10 Direcciones de Areas (MA01).
- Además, debe considerarse que dentro de este planteamiento de reestructuración se incluye la conversión de tres Coordinaciones Nacionales en Direcciones Generales Adjuntas, puestos que corresponden al mismo grupo, grado y nivel.

Durante el ejercicio 2008, mediante oficio SSFP/412/1051, la Secretaría de la Función Pública emitió el dictamen organización que aprueba las modificaciones a la Estructura Orgánica del Consejo, las cuales implicaron:

- Cambio de denominación de la Secretaría Técnica "A", por el de Secretaría Ejecutiva.
- Cambio de denominación de la Coordinación Nacional de Estrategia y Prospectiva, por el de Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional y su cambio de adscripción a la Presidencia del Consejo.
- Cambio de adscripción de la Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, a la Secretaría Ejecutiva.
- Cambio de adscripción de la Dirección General de Comunicación Social a la Secretaría Ejecutiva.
- Cambio de adscripción de la Dirección del Centro Nacional de Preservación del Patrimonio Cultural Ferrocarrilero, quedando adscrita a la Dirección General de Sitios y Monumentos.
- Cambio de adscripción de la Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo a la Dirección General de Vinculación Cultural.
- Cambio de denominación de la Secretaría Técnica "B" por el de Secretaría Cultural y Artística.
- Cambio de denominación de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas por el de Dirección General de Culturas Populares, quedando como unidad responsable la Secretaría Cultural y Artística.
- Cambio de denominación de la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización por el de Dirección General de Vinculación Cultural y su cambio de adscripción a la Secretaría Cultural y Artística.
- Cambio de Adscripción de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil a la Dirección General de Vinculación Cultural.
- Cambio de línea de mando de la Dirección del Centro Cultural Helénico al Centro Nacional de las Artes.
- Cambio de adscripción de la Coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical a la Dirección General de Vinculación Cultural.
- Cambio de adscripción de la Coordinación Nacional de Innovación y Calidad y la Coordinación Nacional de Relaciones Laborales a la Dirección General de Administración.

Finalmente el 3 de abril del 2009, se inició el trámite ante la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. DGA/DPDCH/01256/09, para refrendar la Estructura Orgánica del Consejo. Actualmente, dicha estructura se encuentra registrada en el sistema RH-NET a través del escenario denominado REFRENDO09 con No. de folio SFP1109H000008REG.

MARCO JURIDICO

Las funciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tienen su fundamento legal, de manera específica, en lo dispuesto por el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 1988. El desarrollo de estas funciones, se encuentra determinado por un esquema jurídico-administrativo muy extenso y dinámico, constituido por una serie de ordenamientos de entre los cuales destacan por su importancia los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5-11-1917

Leyes

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Publicado en el DOF. 03-02-1939. Última reforma publicada en el DOF. 23-01-1998.

Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el DOF. 31-12-1946. Última reforma publicada en el DOF. 11-02-1950.

Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana. Publicada en el DOF. 31-12-1949.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Publicado en el DOF. 29-12-1950. Última reforma publicada en el DOF. 28-06-2007.

Ley Federal del Derecho de Autor. Publicada en el DOF. 24-12-1996. Última reforma publicada en el DOF. 23-07-2003.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. D.O.F. 6-V-1972 (Reforma por Decretos Publicados en el D.O. el 23-XII-1974 y el 25-XI-1984, adicionada por Decreto publicado en el D.O.F. el 13 de enero de 1986.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el DOF. 29-12-1976. (Modificada D.O.F. 29-XII-1982)

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el DOF. 30-03-2006. Última reforma publicada en el DOF. 27-12-2006.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Publicada en el DOF. 29-12-1978. Última reforma publicada en el DOF. 01-10-2007.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicada en el DOF. 04-01-2000. Última reforma publicada en el DOF. 07-07-2005

Código Fiscal de la Federación. Publicado en el DOF. 31-12-1981. Última reforma publicada en el DOF. 01-10-2007.

Ley General de Bienes Nacionales. Publicada en el DOF. 20-05-2004. Última reforma publicada en el DOF. 31-08-2007.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Publicada en el DOF. 30-12-1982. Última reforma publicada en el DOF. 13-06-2003.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Publicada en el DOF. 13-03-2002. Última reforma publicada en el DOF. 21-08-2006.

Ley de Planeación. Publicada en el DOF. 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF. 13-06-2003.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional. Publicada en el DOF. 08-11-1984. Última reforma publicada en el DOF. 02-06-06.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicada en el DOF. 04-01-2000. Última reforma publicada en el DOF. 01-10-2007.

Ley General de Bibliotecas. Publicada en el DOF. 21-01-1988.

Ley de Ingresos de la Federación. Publicada en el DOF. 17-06-2007.

Ley General de Educación. Publicada en el DOF. 19-08-1993. Última reforma publicada en el DOF. 17-06-2008.

Reglamentos

Reglamento para el uso del Teatro del Palacio de Bellas Artes. Última reforma publicada en el DOF. 23-05-1945.

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Publicado en el DOF. 08-12-1975. Última reforma publicada en el DOF. 05-01-1993.

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal. Publicado en el DOF. 04-10-1999.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Publicado en el DOF. 06-12-1999.

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública. Publicada en el DOF. 08-07-1981.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicado en el DOF. 28-06-2006. Última reforma publicada en el DOF. 05-09-2007.

Reglamento del Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de los libros que por su rareza sean difícilmente sustituibles. Publicado en el DOF. 06-03-1944.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Publicado en el DOF. 29-02-1984. Última reforma publicada en el DOF. 21-05-2002.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicada en el DOF. 20-08-2001.

Reglamento de la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Publicado en el DOF. 25-11-1988.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el DOF. 21-01-2005. Fe de Erratas publicado en el DOF. 01-02-2005.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF. 20-08-2001.

Decretos

Decreto por el que se crea el Colegio Nacional. Publicado en el DOF. 13-05-1943. Última reforma publicada en el DOF. 15-05-1995.

Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la Historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles. Publicado en el DOF. 06-03-1944.

Decreto que crea la Academia de Artes. Publicado en el DOF. 14-03-1967.

Decreto que dispone que los patios, salones, terrazas y demás dependencias del Castillo y Alcázar de Chapultepec, sólo podrán utilizarse para actos culturales, como conciertos o conferencias, previa autorización del Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Publicado en el DOF. 20-05-1970.

Decreto por el que se consolida la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Publicado en el DOF. 08-01-1987.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes. Publicado en el DOF. 07-12-1988.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Programas

Programa Nacional de Cultura 2007-2012.

Acuerdos

Acuerdo por el que los museos nacionales y regionales, así como los monumentos arqueológicos e históricos, las zonas de monumentos arqueológicos dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia no serán utilizados por ninguna persona física o moral, entidad federal, estatal o municipal con fines ajenos a su objeto o naturaleza. Publicado en el DOF. 31-10-1977. (Modificado por acuerdo publicado en el DOF. 30-IV-1986)

Acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial a fin de coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere investigación, protección, conservación, de los valores arqueológicos, históricos, artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país. Publicado en el DOF 31-10-1977.

Acuerdo por que se reafirma y fortalece el culto a los símbolos nacionales. Publicado en el DOF. 24-02-1983.

Acuerdo No. 112, por el que se determina el destino de los ejemplares de las obras que se depositan en la Dirección General del Derecho de Autor. Publicado en el DOF. 26-04-1984.

Acuerdo que dispone las acciones concretas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán instrumentar para la simplificación administrativa. Publicado en el DOF. 08-08-1984. Última reforma publicada en el DOF. 09-02-1989.

Acuerdo por el que se establecen normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo del Patrimonio Cultural que albergan los museos. Publicado en el DOF. 20-08-1986.

Acuerdo No. 151 del Secretario de Educación Pública por el que se delegan facultades en el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Publicado en el DOF. 29-03-1989.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural. Publicado en el DOF. 28-06-1989.

Otras Disposiciones

Lineamientos generales que deberán observarse respecto a las modificaciones de las estructuras orgánicas y funcionales de las dependencias. Circular No. 2183, 26 Enero 1983.

Convenio de modificación del contrato de mandato irrevocable, mediante el cual se instituyó el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. Firmado el 21 de agosto de 1992.

Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional. Publicado en el DOF. 31-12-1940.

Decreto que reforma la ley anterior. Publicado en el DOF. 28-12-1974.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Publicada en el DOF. 15-07-1992. Última reforma publicada en el DOF. 24-04-2006.

Ley General de Asentamientos Humanos. Publicada en el DOF. 21-07-1993. Última reforma publicada en el DOF. 05-08-1994.

Reglamento para el Uso y Conservación de las Areas, Objetos y Colecciones de Palacio Nacional. Publicado en el DOF. 06-09-1984. Última reforma publicada en el DOF. 18-12-2006.

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Publicado en el DOF. 03-01-1986.

Acuerdo No. 223 del Secretario de Educación Pública, mediante el cual se confieren al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes las atribuciones relativas a la conservación, protección y mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación. Publicado en el DOF. 17-03-1997.

OBJETIVOS GENERALES

Ejes de la Política Cultural

1. Patrimonio y diversidad cultural.
2. Infraestructura cultural.
3. Promoción cultural nacional e internacional.
4. Estímulos públicos a la creación y mecenazgo.
5. Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística.
6. Esparcimiento cultural y fomento de la lectura.
7. Cultura y turismo.
8. Industrias culturales.

ATRIBUCIONES

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover y difundir la Cultura y las Artes.
- II. Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes.
- III. Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior, inclusive a través de los medios audiovisuales de comunicación.
- IV. Dar congruencia al funcionamiento y asegurar la coordinación de las entidades paraestatales que realicen funciones de promoción y difusión de la cultura y las artes, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación o que se agrupen en el subsector de cultura de la Secretaría de Educación Pública.
- V. Organizar la educación artística, bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural.
- VI. Establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial.
- VII. Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico con los países extranjeros, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y decidir, o en su caso, opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en estas materias.
- VIII. Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte popular.
- IX. Diseñar y promover la política editorial del subsector de cultura y proponer directrices en relación con las publicaciones y programas educativos y culturales para la televisión.
- X. Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el Secretario de Educación Pública.

ESTRUCTURA BASICA**1. Presidencia****1.1. Secretaría Ejecutiva.**

- 1.1.1. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural
- 1.1.2. Dirección General de Bibliotecas
- 1.1.3. Dirección General de Administración
- 1.1.4. Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
- 1.1.5. Dirección General de Comunicación Social
- 1.1.6. Dirección General Jurídica

1.2. Secretaría Cultural y Artística

- 1.2.1. Dirección General de Culturas Populares
- 1.2.2. Dirección General del Centro Nacional de las Artes
- 1.2.3. Dirección General de Vinculación Cultural
- 1.2.4. Dirección General de Asuntos Internacionales
- 1.2.5. Dirección General de Publicaciones.

Organo Interno de Control

1. Presidencia**Misión:**

Coordinar y dirigir las acciones de las unidades administrativas que integran al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y asegurar su congruencia con las que realicen otros organismos públicos y entidades paraestatales, para satisfacer las demandas que plantea la sociedad en el ámbito cultural y artístico.

Funciones:

- Planear, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las acciones de promoción y difusión para la protección y conservación del patrimonio artístico y cultural.
- Establecer las directrices para formular y dar a conocer a la Secretaría de Educación Pública los objetivos, metas, conformación organizacional, programas y presupuesto del Consejo.
- Concertar acciones con los diversos sectores de la población para alentar las expresiones culturales.
- Ampliar y descentralizar la red de servicios culturales que presta el Gobierno Federal.
- Impulsar y estimular la expresión artística y el despliegue del talento creador de la población mexicana en su conjunto.
- Establecer coordinación con instituciones públicas y privadas, encargadas de la promoción y difusión de la cultura y las artes.
- Proponer proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia del Consejo y el Subsector Cultura.
- Promover el intercambio cultural con otros países y estimular el conocimiento de la cultura de México en el extranjero.
- Coordinar la consolidación y desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Aprobar los programas de Fomento al Libro y la Lectura, coordinando acciones entre los sectores público y privado.
- Promover acciones tendientes a mejorar los contenidos y la calidad de la educación artística y cultural del país.
- Apoyar la realización de programas y proyectos de investigación en el campo de la cultura y las artes.
- Impulsar el rescate, la preservación y la difusión de las culturas populares, rurales y urbanas del país.
- Coordinar, apoyar y evaluar las acciones de difusión del arte y la cultura a través de los medios de comunicación masiva.
- Concertar los trabajos tendientes a la revitalización de la industria cinematográfica nacional y elevar la calidad de sus productos.
- Proponer la participación de los diversos sectores de la sociedad y concertar acciones para asegurar la protección y salvaguarda de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación.
- Coordinar los trabajos de fomento a la creación y difusión de diversas manifestaciones del arte.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los programas de las unidades que integran el Consejo.
- Dar cuenta al Ejecutivo Federal de los asuntos encomendados al Consejo y realizar las demás funciones que le sean conferidas en su ámbito de competencia.

1.1. Secretaría ejecutiva**Misión:**

Coadyuvar en el cumplimiento de los fines institucionales, mediante la planeación, coordinación y evaluación de las acciones correspondientes a la realización y concreción de la política cultural, su reforzamiento jurídico y su difusión, en razón de los 8 ejes que atienden al Programa Nacional de la Cultura, así como administrar los recursos del Consejo.

Funciones:

- Coordinar los programas de fomento y ampliación del patrimonio cultural, a través de su diseño, difusión, conservación y regulación, tanto al interior del CNCA, como de sus órganos desconcentrados y entidades, en coordinación con la Secretaría Cultural y Artística y con otras instituciones federales, estatales y/o municipales.

- Instruir reformas, definir directrices y políticas que permitan el fortalecimiento, impulso, fomento y desarrollo de la actividad cultural y artística, conjuntamente con las instancias correspondientes de la SEP y la SEGOB ante el H. Congreso de la Unión.
- Coadyuvar en la planeación, coordinación y seguimiento de acciones estratégicas, orientadas a fortalecer y mejorar la aplicación de proyectos y programas cuyo objetivo sea el promover, proteger y conservar la pluralidad cultural y artística del país, en conjunto con la Secretaría Cultural y Artística.
- Dirigir la planeación y coordinación de las estrategias y acciones tendientes a proteger, conservar y restaurar los sitios y monumentos históricos, así como bienes muebles que integran el patrimonio cultural de propiedad Federal.
- Planear, dirigir y coordinar las acciones que contribuyan a la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas y establecer las directrices para diseñar las normas, políticas y lineamientos que regulen su funcionamiento efectivo y la promoción de su uso por la población.
- Determinar, y evaluar los apoyos aplicados a los diversos programas artísticos y culturales en el país.
- Promover y formalizar la concertación sistemática de acciones entre los tres niveles de gobierno y la sociedad; con la finalidad de avanzar en los procesos de la descentralización cultural, el federalismo, la participación ciudadana, la consolidación y ampliación de la infraestructura cultural con la que cuentan los Estados y Municipios, fortaleciendo presupuestalmente a programas específicos.
- Instruir mecanismos de evaluación de las unidades administrativas del Consejo en su conjunto, y definir en coordinación con la Secretaría Cultural y Artística el establecimiento de metas colectivas e individuales, así como de indicadores de resultados; con el propósito de orientar y promover acciones que mejoren el rendimiento de las áreas.
- Dirigir la administración y planeación de los recursos presupuestales y administrativos que se asignan al Consejo y a los órganos coordinados por éste, para coadyuvar a la utilización óptima de los mismos y al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, instrumentando mecanismos para su uso racional.
- Autorizar las modificaciones a las estructuras orgánicas de las unidades administrativas del CNCA y de los órganos coordinados por el Consejo, para su posterior trámite ante la coordinadora de sector y las dependencias globalizadoras.
- Dirigir y promover la modernización e innovación organizacional de las unidades que integran el Consejo, a través de la incorporación de nuevos instrumentos, metodologías, tecnologías, que permitan mejorar la calidad y capacidad de respuesta de la Institución.
- Promover y coordinar la emisión de criterios y acciones específicas que permitan la instrumentación de los esquemas de profesionalización de los servidores públicos del Consejo.
- Representar a las autoridades del Consejo ante las organizaciones de trabajadores, y/o las autoridades en materia de trabajo, así como dar lugar a la coordinación y vigilancia del adecuado desempeño de las relaciones laborales.
- Asumir la representación del CONACULTA ante diversos foros, comisiones, comités e instancias gubernamentales y privadas, que le confiera la Presidencia del Consejo.
- Promover, sistematizar y coordinar el cumplimiento del marco normativo, así como instruir y dar seguimiento a los asuntos jurisdiccionales, contencioso-administrativos y demás de orden jurídico que correspondan al Consejo y a sus órganos dependientes.
- Diseñar el esquema de comunicación y difusión de las acciones y programas que desarrolla el Consejo.
- Realizar las demás funciones que le sean encomendadas por el Titular del Consejo.

1.1.1. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

Misión:

Preservar e integrar a la comunidad, los sitios y centros históricos, así como los bienes inmuebles y muebles de propiedad federal de valor histórico y artístico, a través de la formulación e implantación de programas y acciones de construcción, restauración, salvaguarda y conservación, de acuerdo con las normas y criterios técnicos establecidos.

Funciones:

- Instrumentar, en materia de preservación de bienes inmuebles federales de valor histórico o artístico y de bienes muebles incorporados a éstos, los criterios técnicos y las normas aplicables que, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias públicas, deban orientar las acciones, estudios, proyectos y obras que en la materia realice el gobierno federal, por sí o mediante convenios con otras dependencias estatales y municipales, o con particulares.
- Definir actividades en materia de elaboración de planes de conservación de centros históricos; inventario de bienes inmuebles y muebles de valor histórico o artístico de la Federación; difusión del patrimonio cultural y su salvaguarda; y formación de personal capacitado en tareas de preservación y conservación del patrimonio cultural en coordinación con los sectores público y privado.
- Planear, programar, organizar, desarrollar y supervisar los estudios, proyectos, obras y acciones de conservación de bienes inmuebles y muebles de valor histórico o artístico que sean de propiedad federal.
- Intervenir y dar seguimiento, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, en asuntos relativos a maniobras, movimientos, traslados y préstamos de bienes muebles y objetos de valor histórico o artístico incorporados a inmuebles de la Federación, vigilando su protección y aseguramiento adecuados.
- Emitir dictámenes técnicos que le sean solicitados por otras instituciones públicas o privadas respecto a bienes inmuebles y muebles federales de valor histórico o artístico y su estado de conservación.
- Conjuntamente con la Dirección General de Administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, realizar las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas o asignar a consultores o contratistas los trabajos de proyecto y obra que tiene a su cargo en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia, así como administrar y supervisar la ejecución de dichos trabajos por contrato, con participación de las autoridades de la Secretaría de la Función Pública.
- Vincular con las instancias de gobierno y organismos del sector público y privado, las acciones contenidas en los programas emergentes de intervención diseñadas por la Dirección General con respecto a los sitios, centros históricos monumentos muebles e inmuebles del patrimonio cultural de propiedad federal.
- Apoyar y fomentar, en coordinación con las diferentes instancias de gobierno, institutos, universidades y el sector social, la capacitación de nuevos cuadros técnicos locales y la formación de mano de obra artesanal para fortalecer las acciones de preservación de los bienes muebles e inmuebles de Propiedad Federal de valor histórico o artístico.
- Coordinar, asesorar y brindar asistencia técnica a los encargados, comunidades y usuarios de bienes inmuebles y muebles federales de valor histórico o artístico que lo soliciten en cuestiones relativas al mantenimiento, salvaguarda, conservación y restauración de dichos bienes.
- Formular, administrar y controlar el presupuesto anual destinado a la conservación de bienes inmuebles y muebles federales de valor histórico o artístico que le asigne el Gobierno Federal al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Las demás que le designe la Secretaría Ejecutiva.

1.1.2. Dirección General de Bibliotecas**Misión:**

Desarrollar las acciones que contribuyan a la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a fin de que éstas ofrezcan cada vez más y mejores servicios a sus usuarios y contribuyan a fomentar el hábito de la lectura.

Funciones:

- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de las investigaciones, el apoyo técnico, las acciones encaminadas a fomentar hábito de la Lectura y las operaciones que apoyen la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

- Consolidar, coordinar y supervisar la operación de la red bibliotecaria que rescate los bienes culturales, los mantenga permanentemente a disposición de los usuarios, y apoye gratuitamente sus necesidades formativas, informativas y recreativas, considerando la diversidad de condiciones culturales, educativas, geográficas y socioeconómicas de la población mexicana.
- Crear, organizar y supervisar la infraestructura descentralizada de servicios, integrada por colecciones y grupos organizados de trabajo.
- Coordinar y asegurar con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, las acciones necesarias para el establecimiento, la ubicación, la operación y la integración de las nuevas bibliotecas públicas en el país.
- Emitir las normas y lineamientos que regulen la actividad de las bibliotecas públicas de cada red estatal, en coordinación con las áreas educativas y/o culturales que cada gobierno estatal determine.
- Promover, coordinar y supervisar, conforme a los lineamientos establecidos, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de bibliotecas y su aplicación por parte de las áreas educativas y culturales que determine cada gobierno estatal así como con el Gobierno del Distrito Federal.
- Definir las normas, lineamientos, políticas y criterios técnicos que regulen la instalación y funcionamiento de las bibliotecas públicas, así como difundirlas y supervisar su cumplimiento.
- Coordinar y supervisar las actividades de carácter normativo y de técnicas bibliotecarias de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y de la Dirección General.
- Definir, organizar, fomentar y supervisar las acciones de modernización tecnológica y capacitación del personal de la Red Nacional de Bibliotecas para contribuir a la mejora de los servicios y la protección del acervo.
- Definir y proponer las políticas para el intercambio bibliotecario con otros organismos nacionales y extranjeros.
- Coordinar la integración y autorizar el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Programa Anual de Adquisiciones, correspondientes a la Dirección General de Bibliotecas y presentarlos ante las instancias correspondientes.
- Las demás que le confiera la Secretaría Ejecutiva.

1.1.3. Dirección General de Administración

Misión:

Proporcionar los recursos, el apoyo y asistencia administrativa e informática a las unidades administrativas que integran el Consejo, con la finalidad de coadyuvar a la realización y cumplimiento de los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

Funciones:

- Establecer y promover las normas en materia laboral que rijan las relaciones del Consejo y sus órganos coordinados con el personal con el fin de contribuir al desarrollo de un ambiente laboral adecuado y, brindarles asesoría para la toma de decisiones y definición de estrategias en la materia.
- Fijar los lineamientos para el ejercicio del presupuesto del Consejo, el registro contable de las operaciones y movimientos presupuestales, los estados financieros, así como controlar y proponer las modificaciones que se requieran.
- Establecer, difundir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos para el registro, manejo y control de ingresos propios derivados de la comercialización, distribución, facturación y cobro de los bienes culturales producidos por la institución.
- Fijar, con base en los criterios que señale el Presidente del Consejo, la Ley del Servicios Profesional de Carrera y su Reglamento, los lineamientos a los cuales deberán ajustarse la expedición de nombramientos, remociones y demás movimientos del personal, así como los relativos a sus remuneraciones.

- Planear, definir y proponer, conjuntamente con las unidades administrativas del Consejo y los órganos coordinados, los objetivos, metas e indicadores del Subsector Cultura, así como los planes y programas anuales y de mediano plazo.
- Presupuestar, en coordinación con las unidades administrativas del Consejo y los órganos coordinados, las actividades a desarrollar en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, atendiendo a sus planes, programas, objetivos y metas.
- Planear, programas, administrar y controlar, con base en las necesidades de las unidades administrativas, los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de telecomunicaciones, de acuerdo con los lineamientos generales fijados por el Titular del Consejo y demás normatividad aplicable en la materia, así como autorizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios, para satisfacer dichos requerimientos.
- Suscribir y dar seguimiento a los convenios y contratos que celebre el Consejo conforme a los lineamientos establecidos por el Titular, de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.
- Formular y autorizar las erogaciones con cargo al presupuesto y presentar al Presidente del Consejo las que deban ser aprobadas por él.
- Diseñar, proponer y formalizar los proyectos de programas y presupuestos que le correspondan, de tal forma que se cumpla con las disposiciones vigentes sobre la materia y se gestionen con oportunidad las solicitudes de recursos para atender las tareas sustantivas de las unidades administrativas del Consejo.
- Planear, organizar, normar y coordinar y controlar los sistemas de planeación estratégica, financiera, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación programática.
- Planear y autorizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para el desempeño de las funciones de las unidades administrativas del Consejo con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia; así como controlar y supervisar su resguardo, distribución y mantenimiento, de ser el caso.
- Expedir los nombramientos del personal que determine el Presidente del Consejo, los Secretarios y el Comité del Servicio Profesional de Carrera, así como bajas, constancias y todo lo relativo a movimientos de personal que se susciten con motivo de la administración de dichos recursos.
- Definir, coordinar y promover programas de formación, capacitación y desarrollo del personal, con la finalidad de fomentar su mejoramiento individual y colectivo, así como establecer, coordinar y evaluar el funcionamiento del Sistema del Servicios Profesional de Carrera.
- Aplicar, de conformidad con las resoluciones que emita el Organismo Interno de Control, las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal del Consejo.
- Coordinar la aplicación de los sistemas de estímulos y recompensas que determine la Ley y las Condiciones Generales de Trabajo respectivas.
- Definir y difundir las disposiciones técnicas y administrativas en materia de organización, en conjunto con la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional.
- Establecer disposiciones en materia de métodos, sistemas y procedimientos a las que deberán ajustar las unidades administrativas, así como desarrollar, supervisar y evaluar las acciones en materia de informática y telecomunicaciones.

1.1.4. Dirección General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

Misión:

Formular y desarrollar estrategias y programas para promover, impulsar y fomentar la creación artística y cultural del país, de acuerdo al los lineamientos y normatividad aplicables.

Funciones:

- Planear, organizar y dirigir la operación eficientemente de los Programas de Apoyo al Desarrollo Artístico, Estímulo a la Creación Artística, Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, de Adquisición de Bienes Culturales, Colaboración Internacional, Promoción y Difusión Cultural y Colaboración Institucional que desarrolla el Fondo Nacional.

- Coadyuvar en la operación de los Programas de Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Coordinar y dirigir la operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte y fungir como Secretario Ejecutivo del mismo.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos que dentro de su ámbito de competencia emitan las diversas Comisiones: de Supervisión, Artes y Letras, Consultiva, Dictaminadora de Intérpretes, Adquisición de Bienes Culturales, Dictaminadora de Lenguas Indígenas, Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales y del Consejo Directivo y Comisiones de Selección del Sistema Nacional de Creadores de Arte, así como las de los demás programas que desarrolle el FONCA.
- Integrar y proponer a las Comisiones del Fondo las bases generales de participación de la sociedad en las convocatorias de los programas sustantivos en operación así como los criterios de selección.
- Aprobar la creación de los fondos y cuentas especiales, creados a través del Contrato de Mandato denominado Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, para fines culturales en coordinación con los patronatos y gestores correspondientes.
- Planear, dirigir, organizar y controlar los programas, para incrementar los recursos del FONCA y fortalecer el esquema de financiamiento de la Institución.
- Determinar, dar seguimiento, evaluar e informar sobre las acciones, metas y resultados alcanzados por el Fondo.
- Coordinar las sesiones de dictaminación de las Comisiones del Fondo, elaborar y difundir las actas correspondientes.
- Dirigir, supervisar y controlar las actividades de las áreas que integran la estructura orgánica del FONCA.
- Las demás que determine la Secretaría Ejecutiva.

1.1.5. Dirección General de Comunicación Social

Misión:

Establecer los canales de comunicación idóneos entre el Consejo, los medios de comunicación masiva y la sociedad para difundir con oportunidad las diversas acciones que en materia artística y cultural desarrollan las diferentes unidades que lo integran.

Funciones:

- Diseñar, proponer y aplicar las políticas de difusión y promoción del Consejo, conforme a los lineamientos que señale la Presidencia, con la finalidad de establecer las condiciones que permitan dar a conocer entre la sociedad las acciones que desarrolla en cumplimiento de cada una de las responsabilidades que tiene dentro de su ámbito de acción.
- Determinar y coordinar las estrategias de Comunicación Social que deban ponerse en práctica, con base en los estudios que se realicen sobre los distintos auditorios y universos de usuarios y destinatarios de los bienes y servicios artísticos y culturales que generan las diferentes unidades administrativas que integran el Consejo.
- Formular, proponer y coordinar los programas de comunicación social, de acuerdo con los lineamientos generales que para tal efecto establezca la Secretaría de Gobernación, que permitan la difusión de la imagen del Consejo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, dentro de los parámetros que para tal efecto se determinen.
- Promover y conducir las relaciones con los medios de comunicación, con la finalidad de facilitar una óptima y permanente difusión de las actividades realizadas por el Consejo.
- Analizar, coordinar y controlar los mensajes por medio de los cuales se pretenda difundir información del Consejo, con la finalidad de corroborar que cumplen con los lineamientos establecidos y son acordes con la estrategia de comunicación definida.
- Coordinar, supervisar y asesorar a las unidades administrativas del Consejo a fin de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información que en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental le soliciten a través del Instituto Federal de Acceso a la Información.

- Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con los diversos medios de comunicación nacionales e internacionales, a efecto de reforzar la difusión sobre actividades relevantes en materia artística y cultural, y ampliando los canales de comunicación para lograr un mayor conocimiento de las mismas entre la población.
- Promover y gestionar la participación del Consejo en el tiempo que le corresponde al Estado en la radio y la televisión, con la finalidad de aprovechar dichos canales masivos de comunicación para la difusión y promoción de las actividades culturales.
- Las demás que le confiera la Secretaría Ejecutiva.

1.1.6. Dirección General Jurídica

Misión:

Coadyuvar con las Unidades Administrativas del Consejo y los órganos coordinados, en el cumplimiento del marco normativo que rige su actuación, así como promover reformas que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la actividad cultural.

Funciones:

- Analizar, integrar y proponer los proyectos legislativos y/o administrativos del Subsector Cultural, que sean necesarios para crear y/o modificar su marco jurídico, acorde a las nuevas necesidades.
- Sistematizar el marco jurídico e instrumentos normativos relacionados con las atribuciones, funcionamiento y actividades de las Unidades Administrativas del Consejo y, en general del sector cultural, con el fin de mantenerlo actualizado.
- Remitir para su publicación en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y lineamientos generales que así lo ameriten, así como difundir los que no se divulguen por dicho órgano oficial.
- Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga el CONACULTA, de acuerdo con los requerimientos de sus unidades administrativas; asesorar a los órganos coordinados cuando lo soliciten, en la preparación de proyectos de dicha especie y llevar el registro de los actos aludidos una vez formalizados.
- Representar legalmente al Consejo en asuntos jurisdiccionales, contencioso-administrativos, así como atender los asuntos de orden jurídico que le correspondan.
- Proporcionar asesoría y apoyo jurídico a las Unidades Administrativas del Consejo y del Subsector Cultural, así como atender y desahogar las consultas de carácter jurídico que le formulen otras dependencias de la Administración Pública Federal.
- Presentar y dar seguimiento a las denuncias o querrelas derivadas de hechos que afecten los intereses patrimoniales y jurídicos del CONACULTA, y que pudieran ser constitutivos de delito.
- Integrar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Titular y/o los demás servidores públicos del CONACULTA, que sean señalados como autoridades responsables.
- Atender y dar seguimiento a las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales y/o administrativas, exigiendo su cumplimiento a las unidades administrativas responsables.
- Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos del CONACULTA, cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos y, en general para cualquier proceso, procedimiento o averiguación.
- Autenticar, cuando sea procedente, las firmas de los servidores públicos del CONACULTA, asentadas en los documentos que se expidan con motivo del ejercicio de sus atribuciones.
- Coordinar interinstitucionalmente a las áreas jurídicas del Subsector Cultural.
- Emitir las cartas de reconocimiento de actividades culturales, que las personas morales no lucrativas soliciten.
- Gestionar, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la inscripción de poderes, de certificados de reserva, registros de obra, así como registro de marca.

- Participar con la Secretaría de Educación Pública, en el trámite de los acuerdos de destino de los inmuebles que se asignen al Consejo y gestionar ante el Instituto Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales la expedición de los acuerdos de destino.
- Las demás que le designe la Secretaría Ejecutiva.

1.2. Secretaría Cultural y Artística

Misión:

Dar apoyo a la Presidencia del CONACULTA en la definición del Subsector Cultura. Coordinar y dar seguimiento a las acciones sustantivas de los Organismos y Dependencias que lo conforman así como, las colaboraciones con otras instituciones. Contribuir al cumplimiento de los programas sustantivos del Programa de Cultura sexenal. Coadyuvar a la adecuada interrelación entre los aspectos artísticos, administrativos y financieros de los programas culturales.

Funciones:

- Definir y establecer alianzas y vínculos estratégicos con diversas organizaciones en el ámbito público y privado, así como a escala nacional e internacional, para el desarrollo de acciones conjuntas y la celebración en su caso, de convenios que determinen en forma clara y concisa la participación de cada uno de ellos; con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural del país.
- Planear y dirigir las acciones orientadas a ampliar y diversificar la presencia de México en el ámbito internacional, a través del desarrollo de programas que permitan dar a conocer y promover las expresiones de todas sus culturas y del intercambio activo y recíproco con otras naciones; con el propósito de reforzar la presencia en el mundo de manera estratégica y fortalecer las políticas públicas en materia de gestión del patrimonio, ya que apoya y refuerza iniciativas culturales tanto al nivel de infraestructura como de educación y promoción artística.
- Coordinar los programas editoriales del CONACULTA que tengan bajo su responsabilidad las unidades administrativas a su cargo, así como garantizar su orientación hacia el fomento de la lectura en México.
- Coordinar el establecimiento y otorgamiento de apoyos a los creadores, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la actividad artística o cultural a la que se dediquen.
- Coordinar las acciones orientadas hacia el fomento del turismo en las zonas culturales identificadas dentro del país, con el objeto de generar una dinámica que genere recursos que se destinen a su mantenimiento, desarrollo, protección y conservación.
- Coordinar las actividades encaminadas al fomento musical en el país, a través de la creación y consolidación de coros, orquestas y bandas infantiles y juveniles para estimular su permanencia y promoción.
- Coordinar el desarrollo de actividades artísticas y culturales, así como su enseñanza, con la finalidad de generar opciones de acercamiento con la población del país tanto como espectadores como estudiantes y, con ello, ampliar las posibilidades de estímulo a la cultura nacional.
- Planear y dirigir las acciones orientadas al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, a través del establecimiento de estrategias, la evaluación y vinculación de los programas y proyectos asignados en el ámbito de su competencia, así como considerando los presupuestos disponibles para su desarrollo; con la finalidad de fortalecer la promoción y difusión de la cultura.
- Asumir la representación del CONACULTA ante diversos foros, comités instancias gubernamentales, sociales e internacionales, con base en las facultades conferidas por el Presidente del Consejo; con la finalidad de negociar, asumir compromisos, establecer acuerdos, convenios etc., que apoyen el cumplimiento de los objetivos y proyectos institucionales.
- Alinear la estrategia y política cultural y artística, a la política y estrategias establecidas en el Programa Nacional de Cultura.
- Coadyuvar al cumplimiento de la misión, visión y estrategias del CONACULTA de acuerdo con lo planteado en el Programa Nacional de Cultura.
- Promover la política cultural y artística en el ámbito federal y local, así como en el ámbito internacional.

- Promover la participación de los diversos sectores de la sociedad para la ejecución de la política cultural.
- Ampliar las oportunidades de acceso de la sociedad a los bienes y servicios culturales.
- Realizar y encargar estudios encaminados a contar con información cultural actualizada que apoye la formulación de políticas culturales adecuadas o pertinentes.

1.2.1. Dirección General de Culturas Populares

Misión:

Diseñar la política para las culturas populares e indígenas, abordando los fenómenos culturales de manera integral, mediante el desarrollo de un programa de coordinación interinstitucional que permita fortalecer el respeto, el aprecio y la promoción de las expresiones culturales populares e indígenas.

Funciones:

- Promover el estudio, conservación, expresión y difusión de las artes, artesanías, tradiciones, danza, música, vestimenta, arquitectura, costumbres y espectáculos populares, así como formar y controlar los acervos de información de las tradiciones y del arte popular e indígena.
- Diseñar, establecer, coordinar y evaluar estrategias que permitan fortalecer el respeto, el aprecio y la promoción de las expresiones culturales populares e indígenas, a fin de impulsar el desarrollo cultural del país.
- Crear, implantar y controlar instrumentos de apoyo para fomentar el desarrollo de las aptitudes artísticas e intelectuales de los miembros de las comunidades populares e indígenas en los ámbitos rural y urbano.
- Definir e impulsar estrategias para la capacitación de los miembros de las comunidades populares e indígenas del país, a fin de que se dediquen al estudio, conservación y promoción de sus valores culturales.
- Concertar con los sectores de la sociedad, particularmente con los que toman decisiones que afectan a los grupos populares, acciones que conduzcan al reconocimiento del potencial creativo de dichos grupos.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y difundir los programas de preservación y desarrollo de las culturas populares e indígenas.
- Establecer, controlar y evaluar la operación de las Unidades Regionales de Culturas Populares en un marco de descentralización a las entidades federativas.
- Establecer, en coordinación con instituciones del sector educativo, acciones de aliento y difusión de las culturas populares e indígenas a través de los planes y programas de estudio.
- Diseñar e impulsar actividades culturales considerando las condiciones, necesidades y características de la población, en coordinación con las Unidades Administrativas y órganos coordinados del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con el fin de asegurar su eficacia y penetración en los diferentes sectores.
- Planear y controlar el desarrollo y funcionamiento de los espacios museográficos dedicados a la promoción y difusión del arte y las culturas populares e indígenas coordinados por el Consejo para impulsar la difusión del arte y culturas populares e indígenas y a sus creadores.
- Planear, organizar y dirigir las acciones para optimizar la administración de los recursos humanos, informáticos, financieros y materiales asignados a la Dirección General, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

1.2.2. Dirección General del Centro Nacional de las Artes

Misión:

Promover la generación y exploración de nuevos modelos y enfoques sobre educación, investigación y difusión artísticas con el fin de impulsar el desarrollo de profesionales en la materia y estimular el acercamiento y gusto de la población en estas disciplinas.

Funciones:

- Establecer, coordinar, controlar y evaluar las acciones encaminadas al desarrollo de profesionales de excelencia en las distintas disciplinas artísticas que se imparten en las escuelas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), conjugando un ambiente interdisciplinario que promueva la integración del talento y la creación artística.
- Contribuir al desarrollo de personal académico, estudiantes y comunidad artística mediante el uso de nuevas aplicaciones electrónicas y digitales para la creación artística dentro de las diferentes disciplinas como: teatro, danza, música y artes plásticas.
- Impulsar la descentralización de los servicios artísticos y culturales mediante la creación y el desarrollo de Centros de las Artes en los Estados, que permitan ampliar y consolidar el acceso a la formación especializada en educación artística y la difusión del arte en el interior del país.
- Planear, programar, coordinar y supervisar la realización de actividades académicas y artísticas que satisfagan los intereses y preferencias de la población y, por lo tanto, que estimulen un mayor acercamiento con estas disciplinas.
- Fomentar el intercambio nacional e internacional de artistas, entre instituciones y organismos de los sectores público, privado y social que permita la retroalimentación y el fortalecimiento del quehacer académico y artístico.
- Planear, administrar, dirigir, controlar y fomentar las actividades en materia de educación artística a distancia, trabajando a nivel federal y estatal con tele aulas y por red mediante la difusión de actividades artísticas y culturales a través de barras de programación definidas, con la finalidad de atender a grupos de jóvenes, niños, docentes y creadores.
- Coordinar y fomentar el desarrollo de acervos documentales especializados en artes, que apoyen a estudiantes, docentes y público interesado en su proceso de aprendizaje, desarrollo profesional y personal, así como su acercamiento con las disciplinas artísticas, aportando elementos que faciliten su conocimiento, la preparación, la comprensión y el disfrute de las artes.
- Promover y coordinar la participación del CENART en los programas intersectoriales a los que convoque la SEP o el Consejo, definir políticas y estrategias para el desarrollo de la educación artística en sus diferentes niveles y modalidades y colaborar en forma conjunta con otras entidades en el cumplimiento de programas establecidos con el propósito de promover mejores resultados a partir del establecimiento de metas en común y del fomento de las actividades artísticas y culturales en los diferentes estados del país.
- Dirigir y coordinar el diseño de estrategias encaminadas al desarrollo de públicos de acuerdo a la naturaleza de las actividades académicas y artísticas que ofrece el CENART, mediante la difusión de las actividades programadas.
- Coordinar y supervisar la correcta administración de los recursos financieros, humanos y materiales asignados al CENART de acuerdo con el presupuesto autorizado y conforme a la normatividad vigente; con la finalidad de optimizar el aprovechamiento de los recursos y cumplir con los Objetivos institucionales establecidos.
- Las demás que le confiera la Secretaría Cultural y Artística.

1.2.3. Dirección General de Vinculación Cultural**Misión:**

Proponer, dirigir y aplicar las políticas, lineamientos y programas que contribuyan con los procesos de descentralización cultural, el federalismo e impulsen la participación ciudadana; mediante la concertación sistemática y eficaz de propósitos, acciones entre los tres niveles de gobierno y la sociedad.

Funciones:

- Organizar, dirigir y controlar el conjunto de acciones encaminadas a concertar la colaboración institucional entre los diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, mediante la firma de acuerdos específicos de ejecución; en el marco de los fondos especiales para la cultura y las artes con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los programas de estímulos a la creación artística en las entidades federativas y municipios.

- Promover, coordinar y fomentar la cooperación y el intercambio cultural entre las instituciones culturales y personas de las entidades federativas, a través de esquemas regionales y multilaterales de colaboración; con el objeto de propiciar un desarrollo cultural equilibrado en las diferentes regiones de México.
- Proponer, organizar y dirigir un programa especial de atención al Desarrollo Cultural de los Niños de México, mediante la capacitación de instructores especializados, acciones de difusión cultural, la ejecución de un programa de ediciones y la suscripción de fondos de cultura infantil con los Estados.
- Implantar y consolidar el Programa de Capacitación de Promotores y Gestores Culturales en el país, mediante el establecimiento de los subsistemas de Formación Continua, Modular, a Distancia y de Acreditación; a fin de promover su especialización y profesionalización en las diferentes entidades federativas.
- Diseñar, organizar y supervisar las acciones y programas dirigidos al fomento del turismo en las zonas culturales mediante el establecimiento de vínculos con los sectores público, privado y social, considerando y garantizando su preservación con estricto apego a las leyes que rigen en la materia.
- Coordinar, controlar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Fomento Musical y gestionar la obtención de apoyos financieros que contribuyan con la promoción y difusión del arte musical.
- Extender los bienes y servicios culturales a todo tipo de públicos, mediante la organización, desarrollo y evaluación de una Red Nacional de Festivales, del Programa para el Desarrollo Cultural de los Jóvenes y del Programa de Atención a los Llamados Públicos Específicos; con la finalidad de poner al alcance de los distintos universos de públicos que integran la sociedad mexicana el goce y disfrute de los bienes y servicios culturales.
- Fortalecer la infraestructura cultural del país, mediante la aplicación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los estados (PAICE) y la observancia de sus procedimientos normativos; con el propósito de cumplir con las líneas de acción y que tiene encomendadas.
- Dirigir las acciones de respaldo de los proyectos culturales especiales de las entidades federativas, mediante el otorgamiento, seguimiento y evaluación de apoyos institucionales, técnicos, logísticos y económicos necesarios; con la finalidad de contribuir al cumplimiento del objetivo de descentralización cultural de México.
- Representar al Consejo en todas aquellas actividades de carácter cultural que resulten necesarias, de acuerdo con la designación expresa que para ello emita la Presidencia; a fin de consolidar la presencia del Consejo como organismo rector de la política cultural del país.
- Dirigir, organizar, supervisar y controlar la administración de la Dirección General de Vinculación Cultural, a través del recto y transparente manejo de los recursos, de acuerdo con los lineamientos normativos de la administración pública federal.
- Promover entre el personal que labora en la Dirección General de Vinculación Cultural, el trabajo en equipo, la capacitación continua y la superación profesional; mediante la organización e impartición de cursos específicos, procesos adecuados de comunicación interna y reconocimiento del valor y mérito de todos sus integrantes.
- Propiciar una relación cordial, correcta y eficaz con las diferentes áreas que integran el Consejo, mediante la tramitación atenta y expedita de los diferentes asuntos competencia de la Dirección General de Vinculación Cultural; con el objeto de cumplir satisfactoriamente con los objetivos de la institución, así como de los planteados en el Programa Nacional de Cultura.

1.2.4. Dirección General de Asuntos Internacionales

Misión:

Coordinar, con base en el Programa Nacional de Cultura del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las acciones de cooperación y difusión cultural en el ámbito internacional con el fin de promover la cultura mexicana en todas sus expresiones y fortalecer el intercambio cultural con otras naciones.

Funciones:

- Representar al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ante las instancias internacionales, con la finalidad de difundir el patrimonio histórico, cultural y artístico nacional en el extranjero y, promover actividades culturales de otros países en México.
- Participar, con base en las prioridades nacionales, en proyectos internacionales de cooperación relacionados con el rescate, protección, conservación, catalogación, difusión y gestión del patrimonio cultural tangible e intangible y su legislación, así como en aquellos programas de cooperación cultural que involucren la participación responsable de la sociedad.
- Impulsar la presencia en México de lo más destacado de la expresión cultural de otros países, consolidando así la inclusión de nuestro país en los circuitos internacionales.
- Coordinar la actualización permanente de los instrumentos de cooperación internacional en el ámbito de la cultura, así como propiciar la ampliación de los acuerdos de colaboración e intercambio con instituciones homólogas en todo el mundo.
- Impulsar la cooperación con organismos y entidades multilaterales con el fin de obtener financiamiento que fortalezca el desarrollo de proyectos culturales mexicanos.
- Diseñar, coordinar y controlar las estrategias que permitan la internacionalización de las industrias y bienes culturales mexicanos, propiciando una expansión de los mercados para estos productos.
- Promover la imagen de México en el extranjero como un país rico en diversidad cultural, a través de la difusión del patrimonio arqueológico, histórico y artístico mediante exposiciones, foros, seminarios, congresos, ferias y festivales internacionales de prestigio.
- Establecer mecanismos de cooperación cultural con los que México pueda reforzar su actividad cultural a nivel internacional, vinculándolos a proyectos internacionales bilaterales o multilaterales.
- Las demás que le designe la Secretaría Cultural y Artística.

1.2.5. Dirección General de Publicaciones**Misión:**

Dirigir las acciones encaminadas a fortalecer una cultura de la lectura de calidad a través de la producción editorial, programas de fomento a la lectura y la promoción del fondo editorial, a bien de generar un número creciente de lectores y una práctica más intensa de la lectura como un medio insuperable de aprendizaje, información y desarrollo personal y social de la población mexicana.

Funciones:

- Definir y supervisar las actividades del Programa Editorial de la Dirección General de Publicaciones, coordinar las propuestas de las unidades administrativas en materia editorial, a través del Comité Editorial Interno del Consejo, con el objeto de contar con publicaciones de calidad en beneficio de la comunidad lectora.
- Diseñar, coordinar y controlar las estrategias que contribuyan con la creación y ampliación de un mercado acorde a la variedad, al valor cultural y el interés científico o técnico del libro mexicano, mediante la participación en la coedición de colecciones y títulos cuya amplia difusión se considere de particular importancia sociocultural.
- Estimular la creación literaria a través de la edición y difusión del trabajo de los escritores mexicanos, a bien de promover autores contemporáneos a nivel nacional e internacional.
- Programar y promover discusiones y foros de análisis, programas y estrategias con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, encaminados a encontrar nuevas vías y alternativas para proteger y estimular la actividad editorial en México y la formación de lectores.
- Establecer un marco de concertación entre el sector privado y las diversas instancias del sector público para la determinación de apoyos, medidas, incentivos y estímulos fiscales, comerciales y técnicos, entre otros, necesarios para el desarrollo sostenido de la industria del libro mexicano.
- Diseñar, coordinar, controlar y evaluar los programas de apoyo a la edición, la formación profesional y la reconversión tecnológica de editores, impresores, distribuidores y librerías, para coadyuvar al fortalecimiento de la industria editorial en México.

- Definir y supervisar los sistemas de distribución y comercialización del fondo editorial que permitan abarcar mayores segmentos de la población, a bien de promover el interés en la lectura y formar nuevos lectores.
- Coordinar, con el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes y con los editores privados, el Programa de Becas de Traducción Literaria, para promover la edición de títulos de interés sociocultural, que fortalezcan el acervo editorial de la Dirección.
- Definir, dirigir, controlar y evaluar las acciones y los programas de fomento a la lectura a nivel nacional, así como promover el fortalecimiento de los fondos estatales de fomento a la lectura, entre otros, a bien de coadyuvar a la promoción de la lectura en el país.
- Establecer la participación y realización de eventos especiales (festivales, talleres, presentaciones, conferencias, programas de radio y concursos), ferias de libro y programas a nivel nacional e internacional que permitan dar a conocer las publicaciones que realiza la Dirección General, promover la lectura con la finalidad de acrecentar la presencia editorial del Consejo y coadyuvar al desarrollo cultural de la comunidad lectora.
- Asegurar en el CERLAC la presencia de México mediante la participación activa en los programas de profesionalización de trabajos de lectura y del libro, de estadísticas editoriales, de cooperación iberoamericana entre bibliotecas y de formación de lectores, para fortalecer la política editorial del Consejo a nivel internacional.
- Evaluar, junto con la Dirección General de Asuntos Internacionales del Consejo, las reuniones de comisiones mixtas entre México y otros países, en materia editorial y de fomento a la lectura a bien de estrechar los lazos de cooperación internacional y promover la presencia de México en materia cultural.

Organo Interno de Control

Misión:

Coordinar las funciones del Organo Interno de Control, mediante la planeación, organización, dirección y control del mismo, para cumplir con el Plan Anual de Trabajo, revisiones especiales, así como con los objetivos establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el nuevo enfoque de los Organos Internos de Control.

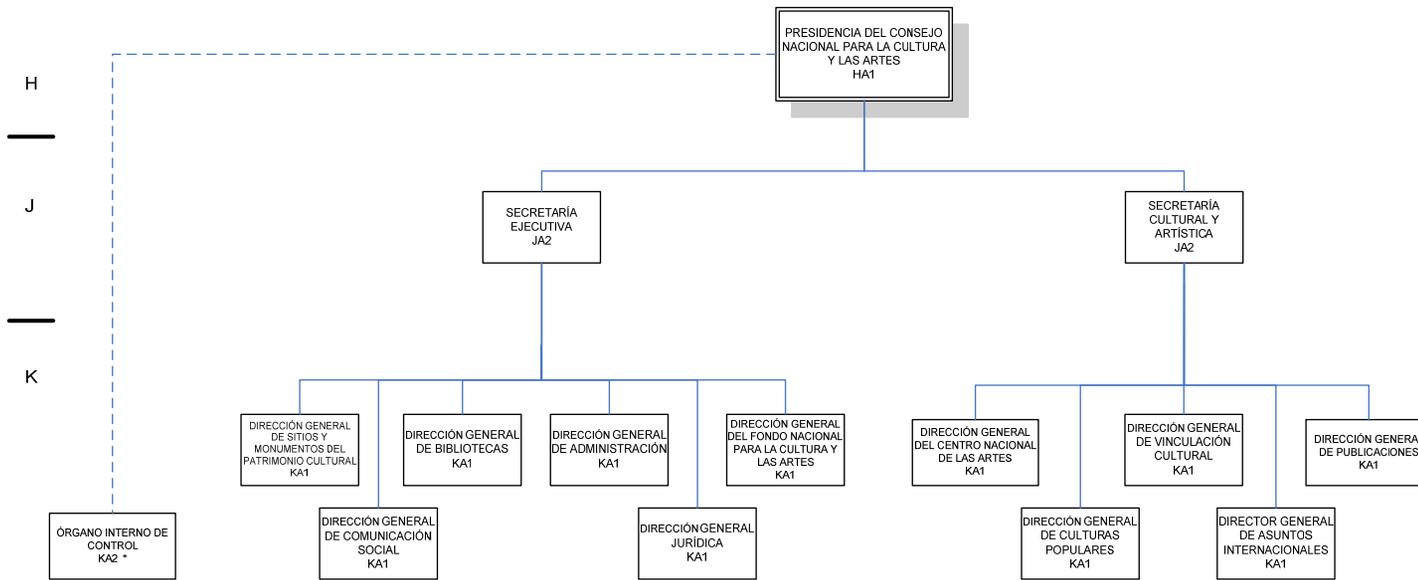
Funciones:

- Determinar los aspectos prioritarios que deben ser revisados para la adecuada elaboración del Plan Anual de Trabajo.
- Someter a la aprobación de la Secretaría de la Función Pública, el Plan Anual de Trabajo del Organo Interno de Control.
- Impulsar en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes la mejora de sus procesos administrativos a través de la detección de áreas de oportunidad.
- Prevenir prácticas de corrupción a través del fortalecimiento de controles internos.
- Establecer indicadores y parámetros que le permitan evaluar y comprobar si la actividad institucional se desarrolla conforme a lo programado y sí en su ejecución se alcanzaron los objetivos de eficiencia y eficacia previstos.
- Coordinar, supervisar y evaluar las revisiones orientadas a vigilar que el ejercicio del presupuesto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se lleve a cabo en estricto apego a los programas y presupuestos aprobados y demás legislación aplicable, así como las acciones en materia de desarrollo administrativo.
- Someter a análisis y concertación con las áreas auditadas las medidas correctivas o acciones de mejora propuestas, promoviendo la implantación oportuna y adecuada de las mismas.
- Informar a la Secretaría de la Función Pública sobre los resultados de la gestión en materia de control, auditoría y evaluación, aportando elementos de juicio útiles para la mejora de las operaciones y el manejo eficaz, eficiente y honesto de los recursos asignados a la dependencia.

- Recibir, procesar y atender las quejas y denuncias presentadas por los servidores públicos de la dependencia y público en general, realizando las acciones conducentes de acuerdo a la Ley para su oportuno y eficaz desahogo.
- Integrar los asuntos que requieren de afincamiento de responsabilidades administrativas, a fin de que se apliquen las sanciones correspondientes en los términos que establecen las leyes respectivas y los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública, y en su caso llevar a cabo las acciones conducentes a fin de garantizar el cobro de sanciones económicas que se impongan a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
- Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y la Procuraduría General de la República, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento, así como la Tesorería de la Federación, conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, fincando cuando proceda los pliegos de responsabilidades a que hubiere lugar, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.
- Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de dichos ordenamientos, que emita el Titular de Quejas y de Responsabilidades.
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales en representación del Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos del Organismo Interno de Control.
- Implementar el sistema integral de control gubernamental y coadyuvar a su debido funcionamiento, así como vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, así como aquellas que regulan el funcionamiento del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Recibir, tramitar y dictaminar las solicitudes de particulares relacionadas con servidores públicos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, sobre la procedencia de indemnizar la reparación del daño con sujeción a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Organismo Interno de Control y proponer las adecuaciones para su correcto ejercicio.
- Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que determine expresamente para cada caso, los hechos que pueden ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica a formular cuando así se requiera, las querrelas a que hubiese lugar.
- Requerir a las Unidades Administrativas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entidad que corresponda o de la Procuraduría General de la República, la información necesaria para cumplir con sus funciones, y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de su competencia.
- Llevar a cabo los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Analizar en coordinación con el Delegado de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, los resultados obtenidos de las revisiones realizadas en materia de control y evaluación, así como de las auditorías, a fin de establecer y dar seguimiento a las medidas correctivas.
- Auxiliar a sus superiores jerárquicos en los asuntos de su competencia y mantenerlos informados sobre aquellos que le encomienden.
- Las demás que les atribuya expresamente el Titular de la Secretaría de la Función Pública o el Coordinador de Sector de los Organismos Internos de Control.



CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES "ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA VIGENTE "



* El Órgano Interno de Control reflejado en la Estructura Orgánica
Depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública

Noviembre 2009.- Area del CNCA que elaboró: la Subdirectora de Profesionalización del Servicio Público, **Elizabeth Mejía Rivera**.- Rúbrica.- Area del CNCA que revisó: el Director de Planeación y Desarrollo de Capital Humano, **Ernesto Pérez Jiménez**.- Rúbrica.- Area del CNCA que autorizó: el Director General de Administración, **Daniel Gutiérrez Cruz**.- Rúbrica.